

CAPÍTULO XX

De la Obtención del Grado

ARTÍCULO 44.- Para obtener un grado académico en el Centro, los candidatos deben cumplir con los criterios de calidad y relevancia académica establecidos en su campo, los cuales estarán definidos en el Reglamento del Programa.

ARTÍCULO 45.- Para la obtención del grado es necesario:

- I. Cumplir con los requisitos académicos establecidos en el presente Reglamento General y con los específicos del Reglamento del Programa, así como con los establecidos en el Manual de Procedimientos.
- II. Tener un promedio final mínimo de 8.
- III. Haber elaborado una tesis.
- IV. Haber defendido la tesis ante un jurado cuya composición deberá cumplir con los siguientes criterios:
 - a) El jurado de cada examen de grado debe estar compuesto mayoritariamente por profesores del Programa.
 - b) Los miembros del jurado deben tener como mínimo el grado que se pretende otorgar. En caso de que algún miembro del jurado no tenga el grado requerido, el Colegio de Profesores justificará y avalará ampliamente su designación.
 - c) Para maestría el jurado deberá estar formado por un mínimo de 3 y un máximo de 5 profesores, incluyendo al director de tesis. En caso de codirección y de que ambos codirectores sean miembros del jurado, éste estará conformado de un mínimo de 4 y un máximo de 5 miembros incluyendo a los 2 codirectores.
 - d) Para doctorado el jurado deberá estar formado por un mínimo de 5 y un máximo de 7 miembros, incluyendo al director de tesis. En caso de codirección y de que ambos codirectores sean miembros del jurado, éste estará conformado por un mínimo de 6 y un máximo de 7 miembros incluyendo a los 2 codirectores. Al menos uno de los miembros del jurado debe ser externo al Centro.